REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.



MINISTRADO DE HACIMONA OPIÇINA DE PARTES RECERMACO

CONTRALORIA CRIMERAL TOMA DE RAZON MECENCION			
Depart. Juridico			
Dap. T:R: Y Regist			
Depart. Cantabil.			
Sub, Dep. C.Central			
Sub. Dep. R. Cuenta			
Sub. Dep. CP. Y Blenes Nec.		,	
Depart. Auditeria			
Depart. ViO:P:U:y T.			
Sub, Depto, Municip.			
REFRENDACION			
Angerichanister and the state of the state o			

Mir	ister Ofici	io de na de	i interior
	17	AGO.	2009

TODALL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5436

Santiago, 03 de Agosto de 2009

VISTOS: NOT THE RESOLVED LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

l° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: HUANCA PACAJE FERNANDO, RUT: 02984630-8, de TEXTIL BANVARTE S.A.

 $2\,^\circ$ Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2003 01 de Diciembre de 2004

War . . u .

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: HUANCA PACAJE FERNANDO, RUT: 02984630-8, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al Ol de Agosto de 2003 a \$ 121.632
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

----Ex-Caja------Resolución-----Fecha---s.s.s. 391098 20/06/1997

debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

01 de Diciembre de 2003 \$ 01 de Diciembre de 2004 \$ Reajustar al :

122.788 125.833

Exonerado fallecido el 21-10-2005 por lo que la Pensión será devengada por la sucesión del causante hasta el 31-10-2005.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Octubre de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA ZOÑUM THANDÎOU COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO

> Lo que transcribo a l'al pare su conservamento Saluda aite, a Ed.

OSVALDO GAZZARDO SAEZ Jefe Administración y Finanzas Ministerio del Interior

COMISION

LEY Nº 19.234 PRESIDENTE